



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 354

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/313, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017, QUE AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 19 JUN 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea La Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento de la Ley Nº 17.301, el D.F.L Nº 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 20.981 de Presupuesto Público 2017; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008, modificada por Resolución Nº 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la Republica; Resolución Nº 0026 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Nº 015/017 de 23 de enero de 2015, y Resolución Exenta Nº 015/00802 de 19 de diciembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/313 de fecha 06 de junio de 2017, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, autorizó a la Corporación Municipal de Quellón, el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles administrados por la entidad.

2.- Que, el considerando número 3 de la citada Resolución Exenta, contiene un error de transcripción, en cuanto al nombre y código del Jardín Infantil que origina el traspaso de fondos, lo cual debe ser enmendado.

3.- Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19880 señala: "*Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".

4.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta N° 015/313, de fecha 06 de junio de 2017, a través de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 015/313, de fecha 06 de junio de 2017, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

3.- El Ordinario N° 356, de fecha 24 de mayo de 2017, de doña Luisa Paredes Soto, Secretaria General, de la Corporación Municipal de Quellón, dirigido al Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, mediante el cual solicita autorizar el traspaso de fondos de saldos disponibles, entre los siguientes Jardines Infantiles y por el monto que a continuación se detalla:

JARDÍN DE ORIGEN		JARDÍN DE DESTINO		MONTO
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	
10208003	Rayito de Sol	10208004	Cariñositos	\$ 300.000.-

DEBE DECIR:

3.- El Ordinario N° 356, de fecha 24 de mayo de 2017, de doña Luisa Paredes Soto, Secretaria General, de la Corporación Municipal de Quellón, dirigido al Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, mediante el cual solicita autorizar el traspaso de fondos de saldos disponibles, entre los siguientes Jardines Infantiles y por el monto que a continuación se detalla:

JARDÍN DE ORIGEN		JARDÍN DE DESTINO		MONTO
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	
10208006	Pequeños Pasos	10208004	Cariñositos	\$ 300.000.-

2° En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/313, de fecha 06 de junio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
★ **DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS**
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/NRE/LDA/YCP/RSC/rsc

Distribución

Corporación Municipal de Quellón
Subdirección de Calidad y Control Normativo
Unidad de Transferencia de Fondos
Subdirección de Recursos Financieros
Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes